Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Rio Grande, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO el Expediente Nº50660-ms/ 2022 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de Insumos odontológicos (renglones desiertos del Expte. N° 24113-22) para abastecer el Depto. De Odontología del HRRG, mediante NP N° 175/22 obrante en orden gen N° 05

Que en adjunto Nº08 obra nota de la Dirección Administrativa indicando la afectación del fondo del cual se debe encuadrar la tramitación de referencia.

Que mediante Disposición H.R.R.G. Nº1496/2022 obrante en adjunto Nº10, se procedió a autorizar el primer llamado con la compra directa Nº137/22.

Que se invitó a las firmas ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, NASTASI GUSTAVO DANIEL, VOLPI ILIANA y ORTOPEDIA CAPITAL S.A; según adjunto N°13, del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N°01, 03, 04, 11, 13, 27, 30, 34, 36 al 38, 40, 47, 48, 50, 53 al 69, 73 y 76; del expediente de referencia y que según adjunto N°33, el servicio requirente indica que los mismos se solicitaran por cuerda separada debido a la necesidad que cuenta el servicio de los mismo.

Que la oferta presentada en el renglón Nº20 de la firma ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0, no se ajusta técnicamente a lo solicitado según informe técnico en adjunto Nº26.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0 y NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT Nº20-17594425-8; se ajusta técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe en adjunto Nº26.

Que en adjunto N°27 se solicita disminución de cantidades a preadjudicar a las firmas ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT Nº20-12284563-0 y NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT Nº20-17594425-8; según lo indicado en informe en adjunto Nº26.

Que en adjunto Nº37/22 obra intervención de la Dirección Provincial de Determinación de Precios, bajo Informe D.P.D.P. M.F.P Nº2115/2022 indicando que los montos cotizados resultan justos, razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de mercado.

Que en adjunto Nº38 obra nota de la Dirección Administrativa Autorizando dar continuidad al trámite correspondiente teniendo en consideración Informe D.P.D.P. M.F.P Nº2115/2022, en donde se indica que el valor monetario cotizado para los reglones en cuestión resulta justo, razonable y no perjudicial para el Estado Provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de mercado.

Que en orden gen Nº49 y 56 obra intervención de la Auditoria Interna MS para su control previo, bajo Informes Nº 2145/22 y 2221/22.

Que vencidas las ofertas se solicita mejora de oferta según consta en orden gen Nº 58 a las firmas ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT Nº20-12284563-0 y NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT Nº20-17594425-8.

Que la firma NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT Nº20-17594425-8, mantiene su oferta inicial y la firma ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT Nº20-12284563-0, indica que mantiene su oferta inicial excepto en los renglones Nº19, 35, 43, 44 y 74.

Que en orden gen Nº 63 obra intervención del servicio requirente notificándose de lo mencionado.

Que en orden gen Nº 65 obra intervención de la dirección Administrativa indicando e indica continuar tramite.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 ($3.503.757,40).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº955 Y su Decreto Reglamentario Nº1561/14; Ley Nº1004; Ley Nº1015 Art. 18 inc. 1), Ley Nº1399 y su Decreto Reglamentario Nº2840/21; Decretos Provinciales Nº674/ll, Nº1742/15, Nº05/22 Anexo II, N° 43/20, Nº832/21; Resolución de Contaduría General Nº 43/22, Nº38/21, Resolución O.P.C. Nº58/21 y Nº17/21 Anexo I Cap. I Apartado a). Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº1004, Nº1015, Decreto Provincial Nº1742/15 y Resolución M.S. Nº1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº137/22 de la adquisición de Insumos odontológicos (renglones desiertos del Expte. N° 24113-22) para abastecer el Depto. De Odontología del Hospital Regional Rio Grande, dependiente del Ministerio de Salud, adjudicando a las firmas ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT Nº20-12284563-0, los renglones Nº02, 05, 06, 08 al 10, 12, 14 al 18, 21 al 26, 28, 29, 31 al 33, 39, 41, 42, 45, 46, 49, 51, 52, 70 al 72, 75 y 77; por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS ($3.063.052,00) y a NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT Nº20-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

17594425-8, los renglones Nº07 y 20, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 40/100 ($440.705,40). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declarar desierto los renglones N°01, 03, 04, 11, 13, 19, 27, 30, 34 al 38, 40, 43, 44, 47, 48, 50, 53 al 69, 73, 74 y 76. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015 UG y U.G.C. UC 9015 – C.J.Uo 1-9-9, RAF 577, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A.H.R.R.G. Nº1976/2022.-

HRRG
A.R.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PACHECO BORQUEZ
VANESA FERNANDA
Gobierno de Tierra del Fuego

22/09/2022 14:31